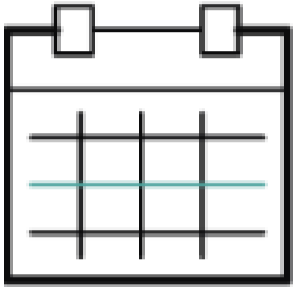


Tu beca, así de fácil

Antes de nada, lee estos consejos, relativos a la beca general

Plazos



Desde 8:00h del 24/03/2025
Hasta 15:00h del 14/05/2025

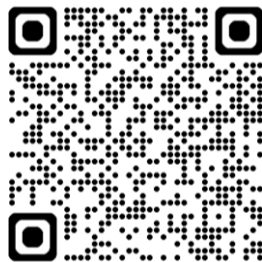


Cómo? Dónde? En la Sede electrónica

Aquí te explicamos cómo hacer la solicitud. www.becaseducacion.gob.es/becas-y-ayudas/fp-bachillerato-otros/



En la sede electrónica transcurre todo el proceso de la beca y guardamos tu información. Familiarízate con ella y aprende a usarla. <https://sede.educacion.gob.es/>



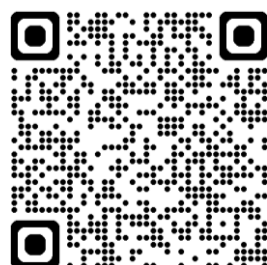
Notificaciones

Nos comunicaremos contigo mediante notificaciones. Revisa tus notificaciones en la sede electrónica de manera habitual. Te enviaremos mensajes para pedirte documentación o comunicarte cualquier aviso.



Dudas

¿Qué significa? Aquí puedes consultar los conceptos que no entiendas: miembros de la unidad familiar, plazos, reclamación...



LOS PASOS DE LA BECA MEC

1. PRESENTA TU SOLICITUD EN PLAZO

Aunque aún no sepas qué vas a estudiar ni qué notas sacarás este curso, haz la solicitud indicando lo que pretendas estudiar el próximo año. Más adelante podrás modificarlos. Ten en cuenta que:

- Si todo está correcto, podrás descargar el justificante como garantía de la presentación de la beca. En la sede electrónica aparecerá el mensaje **“Presentada”**.
- Si tu solicitud se queda en estado **«Borrador»**, **no podrá ser tramitada**: comprueba si te falta algún dato.

2. COMPROBAMOS SI REÚNES ALGUNOS DE LOS REQUISITOS Y SI LOS DATOS SON CORRECTOS

De esto se encarga la Unidad de Becas de Guadalajara. Es posible que te pidamos algún documento más. A continuación, el Ministerio consultará a la administración tributaria los datos económicos para la concesión de la beca. Cuando consultes en la sede electrónica, tu solicitud puede estar:

- “En trámite en tu Unidad de Becas”, o
- “En trámite en el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes”.

3. TE INFORMAN SI REÚNES LOS REQUISITOS ECONÓMICOS

Se envía una notificación a tu carpeta **“Mis notificaciones”**: te llega un aviso por correo electrónico. En ella te informan si reúnes o no los requisitos económicos. Te darán instrucciones para continuar el proceso, y un plazo para que puedas entrar nuevamente en tu solicitud a modificar algunos datos como los estudios que estás realizando si son diferentes a los que indicaste en la solicitud.

Consulta una vez por semana tu carpeta de “Mis notificaciones” en la sede electrónica y el correo electrónico que indicas en la solicitud.

- Si reúnes los requisitos económicos, para obtener beca deberás cumplir otros requisitos, de tipo general y académico.
- Si no reúnes los requisitos económicos y consideras que ha habido algún error, te informaremos del plazo que tienes para presentar alegaciones.

4. MODIFICAR DATOS ACADÉMICOS DE TU SOLICITUD O HACER ALEGACIONES

En la notificación te informarán del plazo para hacerlo. Este plazo suele ser en el mes de septiembre.

Recuerda que debes revisar la información de tipo académico que anotaste en tu solicitud: si ha variado, tendrás que corregirla en ese plazo. Si no lo haces, tu solicitud no podrá resolverse adecuadamente y puede sufrir retrasos.

Si te dicen que no reúnes los requisitos económicos, podrás alegar en el plazo que te indique la notificación. Para hacerlo, deberás entrar en la solicitud, en la sede electrónica, en un apartado específico para hacerlo

5. SE COMPRUEBAN LOS REQUISITOS ACADÉMICOS

Si reúnes los requisitos económicos, comprobaremos tu información académica. Si cumples todos los requisitos, te asignarán las cuantías de beca que te correspondan. Cuando consultes en la sede electrónica, tu solicitud estará en el estado:

- “En trámite en tu Unidad de Becas”, o
- “En trámite en el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes”.

6. SE RESUELVE TU SOLICITUD

Te comunicarán si te corresponde beca o no mediante una notificación en tu carpeta “Mis notificaciones” de la sede electrónica del Ministerio. Si no estás de acuerdo, podrás reclamar presentando alegaciones dentro del plazo de 10 días. Si quieres saber más sobre ello, puedes ir a la página [Cómo hacer una reclamación](http://www.becaseducacion.gob.es/dudas/como-reclamar.html).
www.becaseducacion.gob.es/dudas/como-reclamar.html



7. RECIBES EL IMPORTE DE LA BECA

Una vez que hayas recibido la notificación, se abonará en tu cuenta la cantidad que te corresponda. La beca tiene una parte fija y otra variable, por lo que es posible que recibas varios pagos. Además, la cuantía variable también puede dividirse en dos pagos.

Ten en cuenta que el importe tardará varias semanas en abonarse en tu cuenta desde que recibes la notificación.

8. SE PUBLICA LA LISTA DEFINITIVA DE BECARIOS/AS Y LA CANTIDAD ASIGNADA

La resolución definitiva de tu beca no se comunicará de forma individual. Simplemente, se publicará en la página web del Ministerio un listado definitivo de becarios en el que aparecerá la cuantía de beca que se te había comunicado anteriormente.

En el caso de que no aparezcas en el listado, tu beca se considera denegada: ya te lo habremos notificado anteriormente.

Ten en cuenta que una vez publicada la resolución:

- tienes un mes a partir del día siguiente de esta publicación para presentar recurso de reposición. Es un recurso administrativo, sencillo de interponer y que no tiene coste para ti.
- dos meses para presentar recurso contencioso administrativo. Es un recurso judicial, que sí tendrá costes (requiere abogado y procurador).

En ambos casos, podrás interponerlos si no estás de acuerdo con la desestimación de tu solicitud o con las cuantías que se te han concedido.

9. ¡SUERTE EN TUS ESTUDIOS!

La beca es un derecho que tú tienes y que recibes gracias a las aportaciones de todos los contribuyentes.

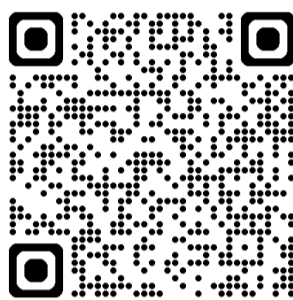
Recuerda que disfrutar de una beca te compromete a unas **mínimas obligaciones** y si no las cumples tendrás que devolver la cuantía que te han abonado.

- Aprobar al menos el 50% de las asignaturas, materias, módulos u horas lectivas matriculadas
- Asistir a al menos el 85% de las horas lectivas matriculadas
- No darte de baja o anular la matrícula.

UMBRALES ECONÓMICOS BECA MEC

Puedes consultar **Real Decreto 163/2025**, de 4 de marzo, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2025-2026, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

www.boe.es/eli/es/rd/2025/03/04/163



UMBRALES RENTA

Miembros computables en la unidad familiar	Umbral 1 (€/año)	Umbral 2 (€/año)	Umbral 3 (€/año)
1 PERSONA	8.843,00	13.898,00	14.818,00
2 PERSONAS	13.264,00	23.724,00	25.293,00
3 PERSONAS	17.685,00	32.201,00	34.332,00
4 PERSONAS	22.107,00	38.242,00	40.773,00
5 PERSONAS	25.644,00	42.743,00	45.572,00
6 PERSONAS	29.181,00	46.142,00	49.196,00
7 PERSONAS	32.718,00	49.503,00	52.780,00
8 PERSONAS	36.255,00	52.850,00	56.348,00

UMBRALES DE PATRIMONIO

- Los rendimientos netos del capital mobiliario más las ganancias patrimoniales de la unidad familiar: **1.700€** durante el año 2024.
- Los valores catastrales de las fincas urbanas **excluida la vivienda habitual: 42.900€.**
- Los valores catastrales de las fincas rústicas **excluidos los valores catastrales de las construcciones 13.130€ per cápita**
- Si hay varios elementos patrimoniales se calculará el porcentaje del valor de cada elemento con respecto al umbral correspondiente y la suma de estos no puede superar el valor de cien.
- Los ingresos procedentes de actividades económicas o participación en entidades: **155.500€** durante 2024.